ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	**COMPLEMENTO** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4143.010.26.1.0914.2026

ENTIDAD:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	SARA MERCEDES RODAS SOTO C.C. No. 29.284.986 Secretaria de Educación Distrital Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0147 del 07 de abril de 2025. Acta de posesión No 0183 del 07 de abril de 2025
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA
NIT.	NIT. 901772750-6,
REPRESENTANTE LEGAL:	KEVIN PEÑAFIEL CADENA C.C. No. 1.144.199.381 expedida en Cali (Valle),
OBJETO:	Contratar la implementación de una estrategia integral de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión Ficha EBI BP- 26005289.
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 2.498.873.000), precio que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera: i) valor antes de IVA: DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.099.893.277). ii) IVA aplicable: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($398.979.723).

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	**COMPLEMENTO** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

Entre los suscritos a saber, SARA MERCEDES RODAS SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.284.986, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025 en aplicación de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, y por la otra parte, KEVIN PEÑAFIEL CADENA, identificado con la C.C. No. 1.144.199.381 expedida en Cali (Valle), quien acta en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, quien en adelante y para los efectos de este CONTRATO se denominará CONTRATISTA, LAS PARTES, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

2. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la Educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de los usuarios del sistema educativo, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

3. Que, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 adopta el propósito “Cali Reconciliada” el cual plantea: “Los caleños necesitamos reconciliarnos. Esto supone restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes.

Esto lo vamos a lograr reconociendo que, a pesar de nuestras diferencias, es más aquello que nos une, y que podemos realizar acuerdos sobre lo esencial para nuestro bienestar. Somos conscientes de que la reconciliación es una tarea ardua, pero estamos convencidos que será tremendamente positiva para recuperar a Cali".

4. Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el ID 20421.

5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali elaboró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

6. Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, se ha considerado la contratación directa con la entidad CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, constituida como asociación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, por documento privado del 28 de mayo de 2023 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) con el No. 3159 del Libro I, regida por la constitución política artículo 96 de la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente bajo las normas del derecho civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, destinada a fomentar la educación, la convivencia y la cultura ciudadana, el desarrollo sostenible y la paz; el emprendimiento, la promoción de habilidades para la vida; la prevención del abuso de sustancias psicoactivas y la violencia; promover las artes, el emprendimiento, la educación, las TIC´S y todas las acciones conexas a la gestión educativa social y empresarial.

7. la Secretaría de Educación viabilizó técnica, jurídica y financieramente la Propuesta presentada por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6, para la ejecución del contrato interadministrativo de objeto: *"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI BP- 26005289".*

8. Lo anterior, considerando que la metodología propuesta para la implementación de la

Estrategia Integral de Convivencia Escolar comprende actividades de fortalecimiento al Sistema de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, más específicamente, actividades de apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes en las 92 Instituciones Educativas Oficiales, urbanas y rurales, mediante el acompañamiento directo en territorio, así como la coordinación técnica del proceso a nivel de zonas educativas, el acompañamiento técnico y jurídico para la gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el acompañamiento al proceso de alianza familia–escuela en las instituciones focalizadas. Así mismo, la metodología contempla la construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali, desarrollada a través de fases de sensibilización, conceptualización y elaboración de documentos orientadores, el apoyo al Comité de Convivencia Escolar y el suministro de elementos de identificación al personal vinculado al proyecto; es por ello que la citada estrategia actividades se acompaña de la recolección, sistematización y consolidación de la información, permitiendo la elaboración y entrega de los informes zonales, institucionales y finales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad, garantizando el seguimiento, la trazabilidad y la evaluación del estado de la convivencia escolar durante la ejecución del proyecto.

Para su correcta ejecución se verificará a través de una Supervisión (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del contratista.

9. Que, mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.00256 de 2026 se justificó la escogencia de la modalidad de contratación directa y por tanto, la suscripción del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6.

10. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato interadministrativos, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI BP- 26005289”.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto cubre el desarrollo de las actividades enlistadas a continuación:

1. La implementación In situ de una estrategia que articule el apoyo psicosocial, articulación de la familia y la escuela y acompañamiento jurídico normativo en el marco de la ley 1620 de 2013. Estas acciones permitirán la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, padres de familia o cuidadores, y la toma de decisiones sobre la detección, informe y prevención de situaciones que puedan vulnerar los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
2. El diseño y desarrollo de acciones de prevención del acoso escolar, la discriminación y la vulneración de derechos.
3. La ejecución de procesos de acompañamiento y atención psicosocial a la comunidad educativa, de conformidad con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Acompañamiento psicosocial al proceso de Fortalecimiento Alianza Familia – Escuela:
5. Apoyo jurídico para acompañamiento a las IEO fortaleciendo el debido proceso y gestión de barreras en la ruta de atención integral de Convivencia Escolar
6. La articulación con las instancias competentes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, cuando a ello haya lugar.
7. La elaboración de informes de avance, resultados y productos, conforme a los requerimientos de la entidad contratante.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el contrato. 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 5.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Educación, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 7. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación en cualquier requerimiento que ella haga. 8. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Educación defina y permitir

que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Conforme al proyecto, fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales en las IEO de Santiago de Cali", ficha EBI-26005289, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

I) Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes:

1. Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes.

2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.

3. Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.

4. Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.

5. Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali:

a) Fase 1 sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley

2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025.

b) Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno.

c) Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

6. Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar.

7. Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponden a chalecos informativos y carnés de identificación.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 2.498.873.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, discriminados de la siguiente manera: i) valor antes de IVA: DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.099.893.277). ii) IVA aplicable: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($398.979.723).

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 3500259170, expedido el día 09.01.2026, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.937.091.500).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, pagará el valor total del presente contrato conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD: 1.1.4. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI					
PAGOS	**VALOR**	**VALOR EN LETRAS**	**SUBACTIVIDAD**	**SOPORTES**	**PRODUCTOS**

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	**COMPLEMENTO** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

40 %	**$999.549.200**	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	1.1.4.1 Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes.	Base de datos con Instituciones asignadas por contratista Para la fase de alistamiento: Actas con sus respectivos listados de asistencias y evidencia fotográfica de las capacitaciones recibidas por los contratistas en la fase de alistamiento. Ficha técnica del diseño de elementos de identificación (chalecos), para 99 profesionales psicosociales Formatos de atención y seguimiento, remisión externa y/o compromiso de familia. Reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE por cada IEO con su respectivo seguimiento según corresponda. Formatos diligenciados de taller de promoción y prevención.	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso. Informe de la fase de alistamiento. Debe contener objetivo de cada capacitación, descripción de la temática desarrollada, aplicabilidad de la temática al rol de acompañamiento psicosocial. Número de asistentes por capacitación, número de inasistencias por capacitación. Soporte de entrega con firma de recibido de 99 elementos de identificación. Noventa y dos (92) Informes generales, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar: Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. Número de reportes de casos por embarazo. Número de casos reportados en SIUCE. Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace.

				Acta de participación en el Comité Escolar de Convivencia Escolar. Formularios de avance del proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Acta y registro de asistencia de cada profesional a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial. Pantallazo de envío por Correo de respuestas a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación por cada IEO	**B. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo

					explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos
			1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de	Base de datos del personal asignado a la Institución Educativa respectiva y cartas de presentación dirigidas a los rectores de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), Contrato y demás que resulten necesarios. Para la fase de alistamiento: Actas con sus respectivos listados de asistencias y evidencia	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso. Informe de la fase de alistamiento. Debe contener objetivo de cada capacitación, descripción de la temática desarrollada, aplicabilidad de la temática al rol de coordinación técnica. número de asistentes por capacitación, número de inasistencias por capacitación.
			1.1.4.5 Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali: a. Fase 1 sensibilización, conceptualización y	Soporte de convocatoria a cada evento realizado durante la cuota respectiva, Listado de asistencia, soporte de evaluación de la actividad. Soporte del espacio, equipos audiovisuales,	-Propuesta de implementación de la ruta de Educación Socioemocional que evidencie propósito, metodología, – Informe de avance de la implementación de la ruta, que dé cuenta del avance alcanzado en el desarrollo de la fase 1,2 y 3. Fase 1: sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital y de la fase 2: Documento síntesis de acciones,

			construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. b. Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno. c. Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.	soporte de entrega de refrigerios, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch. Hoja de vida de experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. desayuno.	recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, c. Fase 3: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

			1.4.4.6. Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar	Soportes de entrega de refrigerios, salón, materiales didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión. Listado de asistencia.	Informe descriptivo de los espacios proporcionados para la sesión del comité, así como los apoyos de personal para logística y refrigerios y preparación industrializada. Incluir fotos del evento
			1.4.4.7. Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponde a chalecos informativos y carnés de identificación	Listado de entrega de los chalecos y carnets con firmas de los profesionales quienes recibieron estos elementos	Informe general de la entrega de los chalecos con el respectivo logo, el diseño del carnet, aprobados por la alcaldía y con listado de profesionales a los cuales se les entrega dicha indumentaria con la respectiva firma, y cantidad entregada
30 %	**$ 749.661.900**	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS	1.1.4.1 Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del		

			Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes	Formatos de atención y seguimiento, remisión externa y/o compromiso de familia. Reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE por cada IEO con su respectivo seguimiento según corresponda. Formatos diligenciados de taller de promoción y prevención. Acta de participación en el Comité Escolar de Convivencia Escolar. Formularios de avance del proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Acta y registro de asistencia de cada profesional a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento	Informe descriptivo del proceso de selección del personal (convocatoria, Número de contrataciones, perfiles, novedades surgidas en el proceso, base de datos con Instituciones asignadas por contratista. Noventa y dos (92) Informes generales, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar: Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. Número de reportes de casos por embarazo. Número de casos reportados en SIUCE. Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace. **B. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y

				psicosocial. Pantallazo de envío por Correo de respuestas a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación por cada IEO	prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité

					Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos
			1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.	1.Actas de reunión Zonal con su respectivo listado de asistencia. 2.Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en el abordaje de situaciones de Convivencia Escolar complejas, cuando estas sean solicitadas por estas, por el o la profesional psicosocial o por la Secretaría de	Seis (6) Informes generales, uno por cada zona educativa Debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y posteriormente evidenciar: -Número total de Orientaciones Psicosociales realizadas en el periodo por zona a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto Presunción de riesgos y/o violencias, reportadas en la matriz alterna y en el SIUCE. -Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. -Número de reportes de casos por embarazo. -Número de casos reportados en SIUCE. -Número de casos reportados en Matriz alterna

				Educación. en y su respectivo soporte de diligenciamiento en la matriz correspondiente a las orientaciones. 3. Correos de notificación de novedades en la ejecución del proyecto que requieran toma de decisiones. 4. Matriz de seguimiento o de ejecución de actividades del equipo psicosocial. -Formato diligenciado de visita de seguimiento a la IEO, 5. Matriz de Revisión de las actividades del equipo psicosocial según criterios de la Secretaría de Educación.	Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace
			1.1.4.3 Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y	-Actas de asistencias técnicas. -Actas de participación en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones en cumplimiento de las funciones a su cargo y otras actividades que le sean delegadas.	Un (1) informe Jurídico que dé cuenta de: -Número de barreras en la atención de niños, niñas y adolescentes, reportadas, finalizadas y en trámite. -Institución educativa que reporta la barrera. -Análisis de las barreras -Análisis de las quejas que ingresan al subproceso de Inspección y Vigilancia con motivo de situaciones que

			prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.	-Documento con insumo de respuesta a peticiones de la comunidad educativa que le sean asignadas. -Matriz de seguimiento a quejas. -Herramienta diligenciada de reporte de barreras	afectan la convivencia escolar. -Número de asistencias técnicas con objetivo, tema, población beneficiada, recomendaciones para fortalecer las instituciones educativas a partir de la lectura realizada en las asistencias técnicas. -Un (1) informe de Avance en documento final de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa. Un (1) informe de la gestión de apoyo asistencial en la organización de la documentación y logística del proceso desarrollado. Un (1) informe de la gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de información
			1.1.4.4 Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.	Acta de reuniones con comités escolares de Convivencia y en articulación con profesional jurídico para identificar las barreras presentes en las familias durante la activación de rutas y programar asistencias técnicas para padres, madres y cuidadores. . Acta de acompañamiento a	Cuarenta y ocho (48) Informes, uno por cada Institución Educativa, Debe de contener los siguientes apartados: **Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos

				familias, para fortalecer la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral. Formato diligenciado de temáticas de promoción y prevención con familias -Documento con insumos para dar respuesta a peticiones que le sean asignadas. - Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en la implementación de la estrategia Alianza – Familia Escuela -Actas de Asistencia a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del Alianza- Familia-Escuela.	-Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del manual de convivencia concerniente al eje de familia (compromisos pactados, conducto regular, canales de comunicación, medidas correctivas y pedagógicas frente a conductas de las familias que alteran la convivencia. -Registro de las barreras familiares identificadas en cada IEO. - propuesta de mejora para fortalecer la corresponsabilidad familiar alianza familia escuela, a partir de la lectura realizada de las asistencias técnicas y análisis de barreras. Un (1) documento final digital consolidado que debe contener los siguientes apartados: **A. Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión,

					encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. -Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del eje de familia de los manuales de convivencia -Número de barreras de familias identificadas y su descripción -Análisis de las barreras identificadas -
			1.4.4.5 Construcción de la ruta de implementación de la educación socioemocional en el Distrito de Cali: a. Fase 1 sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. b. Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y	Soporte de convocatoria a cada evento realizado durante la cuota respectiva, Listado de asistencia, soporte de evaluación de la actividad. Soporte del espacio, equipos audiovisuales, soporte de entrega de refrigerios, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch. Hoja de vida de experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. desayuno.	-Propuesta de implementación de la ruta de Educación Socioemocional que evidencie propósito, metodología, – Informe de avance de la implementación de la ruta, que dé cuenta del avance alcanzado en el desarrollo de la fase 1,2 y 3. Fase 1: sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital y de la fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, c. Fase 3: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

			necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno. c. Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.		
			1.4.4.6. Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar	Soportes de entrega de refrigerios, salón, materiales didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión.	Informe descriptivo de los espacios proporcionados para la sesión del comité, así como los apoyos de personal para logística y refrigerios tipo brunch. Incluir fotos del evento
			1.4.4.7. Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponde a chalecos informativos y carnés de identificación	Listado de entrega de los chalecos y carnets con firmas de los profesionales quienes recibieron estos elementos. Téngase en cuenta nuevas entregas de personal que ingresa a reemplazar a quienes no continúan en el proceso.	Informe general de la entrega de los chalecos con el respectivo logo, el diseño del carnet, aprobados por la alcaldía y con listado de profesionales a los cuales se les entrega dicha indumentaria con la respectiva firma, y cantidad entregada

30 %	**$ 749.661. 900**	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS	1.1.4.1 Brindar apoyo psicosocial a estudiantes, familias y docentes a las 92 IEO del Distrito de Santiago de Cali, 78 IEO Urbanas y 14 IEO Rurales incluye 8 profesionales de apoyo para las IEO con mayor número de estudiantes	Formatos de atención y seguimiento, remisión externa y/o compromiso de familia. Reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE por cada IEO con su respectivo seguimiento según corresponda. Formatos diligenciados de taller de promoción y prevención. Acta de participación en el Comité Escolar de Convivencia Escolar. Formularios de avance del proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Acta y registro de asistencia de cada profesional a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento	Noventa y dos (92) Informes generales con información consolidada, uno por cada Institución Educativa, (78 Urbanas y 14 rurales), debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y presentar datos y análisis de: Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. Número de reportes de casos por embarazo. Número de casos reportados en SIUCE. Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace. **B. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes.

				psicosocial. Pantallazo de envío por Correo de respuestas a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación por cada IEO	-Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de actualización. **E**. protocolos internos

			1.1.4.2. Realizar la coordinación técnica del proceso fortalecimiento psicosocial a las Instituciones Educativas Oficiales para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para cada una de las zonas educativas del Distrito de Santiago de Cali.	1.Actas de reunión Zonal con su respectivo listado de asistencia. 2.Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en el abordaje de situaciones de Convivencia Escolar complejas, cuando estas sean solicitadas por estas, por el o la profesional psicosocial o por la Secretaría de Educación. en y su respectivo soporte de diligenciamiento en la matriz correspondiente a las orientaciones. 3. Correos de notificación de novedades en la ejecución del proyecto que requieran toma de decisiones. 4. Matriz de seguimiento de ejecución	Seis (6) Informes generales, uno por cada zona educativa Debe de contener los siguientes apartados: **A. Componente de atención y seguimiento** Este apartado debe de iniciar con una descripción general y posteriormente evidenciar: -Número total de Orientaciones Psicosociales realizadas en el periodo por zona a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto presunción de riesgos y/o violencias, reportadas en la matriz alterna y en el SIUCE.-Número de situaciones tipo II y III reportadas, con su respectiva subcategoría correspondiente, y tipo de daño. -Número de reportes de casos por embarazo. -Número de casos reportados en SIUCE. -Número de casos reportados en Matriz alterna Relacionar en una tabla en donde se encuentre el número del caso, documento de identidad del estudiante, tipo de situación, subcategoría de situación, entidades remitidas y barreras, con su respectivo enlace **. Componente de Promoción y prevención** NOTA: Las temáticas de promoción y prevención deben priorizarse según necesidad identificada en la IE. Se precisa que obligatoriamente deben incluirse temáticas de prevención de la violencia sexual para familias, estudiantes y docentes La sección de promoción y prevención debe incluir: -Una descripción general del contenido del informe y el enlace

				de actividades del equipo psicosocial. -Formato diligenciado de visita de seguimiento a la IEO, 5. Matriz de Revisión de las actividades del equipo psicosocial según criterios de la Secretaría de Educación.	de la matriz donde se consigna la información, seguidamente número de participantes de los talleres según población estudiantil, familia y directivas docentes o docentes. -Cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de promoción por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en el componente de prevención por grupo poblacional de estudiante o docente con sus respectivas temáticas. -Un cuadro con párrafo explicativo y número de jornadas realizadas en la categoría normatividad, por grupo poblacional docentes, con sus respectivas temáticas - Un cuadro con párrafo explicativo y el número de jornadas realizadas en la categoría poblacional de familia con sus respectivas temáticas. - Un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por grado escolar. - Un cuadro con párrafo explicativo y número de talleres/ jornadas realizadas por sexo y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional -Un párrafo explicativo y un cuadro del número de talleres/ jornadas realizadas por nacionalidad y grupo poblacional **C.** estado actual del Comité Escolar de Convivencia. **D.** Manual de Convivencia y última fecha de

					-**Un (1) Documento final en digital del informe** de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa consolidando la información de las 6 zonas educativas.
			1.1.4.3 Realizar acompañamiento técnico y jurídico al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia para las 92 IEO.	-Actas de asistencias técnicas. -Actas de participación en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones en cumplimiento de las funciones a su cargo y otras actividades que le sean delegadas. -Documento con insumo de respuesta a peticiones de la comunidad educativa que le sean asignadas. -Matriz de seguimiento a quejas. -Herramienta diligenciada de reporte de barreras	Un (1) Informe jurídico general que den cuenta de: -Número de barreras en la atención de niños, niñas y adolescentes, reportadas, finalizadas y en trámite. -Institución educativa que reporta la barrera. -Análisis de las barreras -Análisis de las quejas que ingresan al subproceso de Inspección y Vigilancia con motivo de situaciones que afectan la convivencia escolar. -Número de asistencias técnicas con objetivo, tema, población beneficiada, recomendaciones para fortalecer las instituciones educativas a partir de la lectura realizada en las asistencias técnicas y las barreras identificadas. -Cuadro que relacione las respuestas a la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación en donde se incluya, fecha de envío y asunto de la respuesta, con su respectivo enlace. -Reuniones asistidas el cual debe de contener un cuadro que permita identificar la fecha, el tema, la descripción, compromisos y enlace. Respuesta, con su respectivo enlace. Un (1) informe de la gestión de articulación de la información contenida en bases de datos o repositorios digitales, diseño de instrumentos orientados a la captura y transferencia de

					información -Un (1) informe final de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, incluyendo recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa. Un (1) informe de la gestión de apoyo asistencial en la organización de la documentación y logística del proceso desarrollado.
			1.1.4.4 Realizar acompañamiento al proceso de alianza familia escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.	Acta de reuniones con comités escolares de Convivencia y en articulación con profesional jurídico para identificar las barreras presentes en las familias durante la activación de rutas y programar asistencias técnicas para padres, madres y cuidadores. . Acta de acompañamiento a familias, para fortalecer la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral. Formato diligenciado de temáticas de promoción y prevención con familias -Documento con insumos para dar respuesta a peticiones que le sean asignadas.	Cuarenta y ocho (48) Informes, uno por cada Institución Educativa, Debe de contener los siguientes apartados: **Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del manual de convivencia concerniente al eje de familia (compromisos pactados, conducto regular, canales de comunicación, medidas correctivas y pedagógicas frente a conductas de las familias que alteran la convivencia.

				- Actas y/o Informes de orientaciones a directivas docentes en la implementación de la estrategia Alianza – Familia Escuela -Actas de Asistencia a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del Alianza- Familia-Escuela.	B. Registro y Análisis de las barreras familiares identificadas en cada IEO. C. propuestas de mejora para fortalecer la corresponsabilidad familiar alianza familia escuela, a partir de la lectura realizada de las asistencias técnicas y análisis de barreras . **Un (1) informe general** consolidado que debe contener los siguientes apartados: **B. Acciones de fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar en la ruta de atención integral** Un cuadro con párrafo explicativo y número de sesiones realizadas por el equipo de familia en los siguientes temas: -Que significa la corresponsabilidad entre familia estado y sociedad -Deberes específicos de madres, padres y cuidadores en la protección de los hijos -Consecuencias legales y sociales de la omisión, encubrimiento o negligencia ante la vulneración de derechos de los hijos. -Rol de la familia en la activación de rutas a salud o sector protección. -Importancia del trabajo conjunto familia escuela -Socialización del eje de familia de los manuales de convivencia -Número de barreras de familias identificadas y su descripción -Análisis de las barreras identificadas -Propuesta de mejora a partir de las debilidades identificadas en la alianza familia escuela.
			1.1.4.5 Construcción de la ruta de implementación de la educación	Soporte de convocatoria a cada evento realizado durante la cuota respectiva, Listado	- Informe final de la implementación de la ruta, que dé cuenta del avance alcanzado en el desarrollo de la Fase 3: Documento Ruta de

			socioemocional en el Distrito de Cali: a) Fase 1 sensibilización, conceptualización y construcción de equipo Distrital: 3 reuniones de 4 horas para 100 personas deben incluir espacio, equipos audiovisuales, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch y experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. b) Fase 2: Documento síntesis de acciones, recursos y necesidades para la implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali constituido y formado, 4 reuniones para aproximadamente 20 – 25 personas deben incluir espacio, equipo audiovisual, estación de café y aromática, materiales y refrigerios tipo desayuno.	de asistencia, soporte de evaluación de la actividad. Soporte del espacio, equipos audiovisuales, soporte de entrega de refrigerios, estación de café, agua y aromáticas, materiales y refrigerio tipo brunch. Hoja de vida de experto en la Ley 2383 de 2024, la Ley 2491 de 2025 y la Ley 2503 de 2025. desayuno.	implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.

			Tercera fase: Documento Ruta de implementación de la Educación Socioemocional en el Distrito de Cali.		
			1.1.4.6 Apoyar la realización del comité de Convivencia Escolar	Soportes de entrega de refrigerios, salón, materiales didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión.	Informe descriptivo de los espacios proporcionados para la sesión del comité, así como los apoyos de personal para logística y refrigerios tipo brunch. Incluir fotos del evento
			1.1.4.7 Suministrar elementos de identificación a los profesionales de apoyo psicosocial y apoyo alianza familia escuela, estos elementos corresponde a chalecos informativos y carnés de identificación	Listado de entrega de los chalecos y carnets con firmas de los profesionales quienes recibieron estos elementos. Téngase en cuenta nuevas entregas de personal que ingresa a reemplazar a quienes no continúan en el proceso.	Informe general de la entrega de los chalecos con el respectivo logo, el diseño del carnet, aprobados por la alcaldía y con listado de profesionales a los cuales se les entrega dicha indumentaria con la respectiva firma, y cantidad entregada

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
	- Pro Desarrollo	1,0 %	

Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**13,5%**
Superior a $213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5% 2,0 %	**14,5%**

Nota: El Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, validará y realizará las deducciones correspondientes al proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción y hasta el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 11.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes al desarrollo del contrato. 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 11.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal Asociada de manera legal o contractual.

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la normatividad vigente se considera el siguiente: Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente complemento al contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: El contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El Contratista, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por la Secretaría de Educación Distrital con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos al mismo tiempo que la Secretaría de Educación Distrital se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD: El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los Estudios Previos

y/o Resolución de Adjudicación, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, la Secretaría de Educación Distrital podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, e imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	POST - CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%) O SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento	X		10%	Por el plazo del contrato y seis meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	X	5%	Por el plazo del contrato y tres años más
Calidad del Servicio		X	10%	Por el término de ejecución del contrato
Responsabilidad Extracontractual	X		200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Parágrafo primero: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de educación. El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Educación. Adicionalmente, la

Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – la Secretaría de Educación y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. Por tanto, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA deberá comunicar anticipadamente y por escrito al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá Subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en el desarrollo del contrato y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. 21.2: La Secretaría de Educación Distrital

no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. 21.3. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del Contrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y /O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente Contrato por el CONTRATISTA, será asumida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de un supervisor, el cual será asignado por el ordenador del gasto para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS: Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2 estudios del sector del Proceso y matriz de riesgos. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos previos a la

adjudicación del Contrato. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Requerimiento de bienes y servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima octava del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Es causal de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: 1. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 2. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. 3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4. Por el cumplimiento anticipado del objeto del contrato conforme a la evaluación del supervisor del presente contrato. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente contrato, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CALI Nombre: SARA MERCEDES RODAS SOTO Cargo: secretario de despacho Dirección: Avenida 6N # 13N - 50 Teléfono: (602) 6441200 Correo electrónico: sara.rodas@cali.gov.co	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6 Nombre: KEVIN PEÑAFIEL CADENA Cargo: representante legal Dirección: Cl. 36 Nte. # 6ª 65 Pacific Center Oficina 2103,Cali - Valle Teléfono: 3507871045 Correo electrónico: WILMERCHAVES@GMAIL.COM

El presente Complemento al Contrato interadministrativo se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

(Firma electrónica)
SARA MERCEDES RODAS SOTO
C.C. 29.284.986
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

EL CONTRATISTA

(Firma electrónica)
KEVIN PEÑAFIEL CADENA
C.C 1.144.199.381
Representante Legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con NIT. 901772750-6

Elaboró: Sebastián Arias Gutiérrez – Contratista
Revisó: María Isabel Duran Laverde - Abogada Contratista